I.MUNICIPALIDAD DE LA UNION

ADQUISICIONES

==========

CONVENIO SUMINISTRO EMPASTES DOCUMENTOS PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION Y SUS SERVICIOS TRASPASADOS A SALUD Y EDUCACION

En La Unión, a 07 de mayo de 2012, comparecen, por una parte, la Srta. HILDA CARVALLO GOMEZ, chilena, cedula de identidad Nº 4.154.370-1 Alcaldesa de la I. municipalidad de La Unión y en su representación, ambas domiciliadas en calle Arturo Prat Nº 680 de esta ciudad y don TITOR AGUIDO OCAMPOS VALENCIA, cédula de identidad Nº [illegible], con domicilio en [illegible], de la comuna de [illegible], quienes vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente convenio el señor Titor Ocampos Valencia se compromete a efectuar empastes de Decretos de pago y documentos de la I. Municipalidad de La Unión y sus servicios traspasados de Salud y Educación, según el siguiente detalle, y de acuerdo a su oferta presentada en el portal www.mercadopublico.cl:

- FORRAR Y ETIQUETAR ARCHIVOS DE PALANCA	$6.500.- más IVA.
- EMPASTE DE DECRETOS DE PAGO	$6.500.- más IVA.
- EMPASTE DE CAJA MENSUAL	$6.400.- más IVA.
- EMPASTE DE INGRESOS TESORERIA	$6.500.- más IVA.
- EMPASTE ACUERDOS Y ACTAS MUNICIPALES	$6.600.- más IVA.
- EMPASTE DOCUMENTOS PERSONAL	$6.800.- más IVA.

SEGUNDO: El presente convenio tendrá vigencia desde el 07 de mayo de 2012 al 30 de abril del año 2013.

TERCERO: El Sr. Ocampos Valencia, realizará los empastes de los documentos indicados en el punto primero del presente convenio, de acuerdo a las necesidades de las entidades que forman parte del presente Convenio, quienes emitan una solicitud interna de trabajo, cuando así lo estimen necesario.

CUARTO: El Sr. Ocampos Valencia se compromete mediante el presente, a efectuar el retiro de los documentos de la I. Municipalidad de La Unión y los deptos. Salud y Educación, efectuar la entrega de los empastes a cada servicio en forma personal y dentro de un plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente al retiro de los documentos.

QUINTO: El sr. Ocampos Valencia emitirá una factura por los trabajos realizados una vez al mes, los que serán cancelados dentro de los diez días posteriores a la fecha de

recepción de la factura en la oficina de Partes de la I. Municipalidad de La Unión, en calle Arturo Prat Nº 680, 2º piso.

SEXTO: La I. Municipalidad de La unión se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Unión, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente contratos se firma en cuatro ejemplares, uno de los cuales queda en poder de don Titor Aguido Ocampos Valencia y los restantes en poder de la I. Municipalidad de La Unión.

TITOR A. OCAMPOS VALENCIA
C.I. [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
ALCALDE

HILDA CARVALLO GOMEZ
ALCALDESA

HCG/erv.-